



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

**N° 489-2024-UNAH**

Huanta, 27 de noviembre de 2024

**VISTOS:**

La Opinión Legal N° 501-2024-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 21 de noviembre de 2024; Informe N° 0421-2024-CO-VPA-UNAH, de fecha 14 de octubre de 2024; Oficio N° 1032-2024-UNAH/DGA, de fecha 12 de noviembre de 2024; Informe N° 836-2024-UNAH/DGA/UGRH, de fecha 11 de noviembre de 2024; Memorando N° 308-2024-CO-VPA-UNAH, de fecha 31 de octubre de 2024; Informe N° 548-2024-UNAH/VPA/FIG-C, de fecha 30 de octubre de 2024; Informe N° 294-2024-UNAH/VPA/FIG/EP-INAF, de fecha 30 de octubre de 2024; Informe N° 0032-2024-UNAH/VPA/FIG/EP-INAF/MACB, de fecha 29 de octubre de 2024; Proveído S/N de fecha 26 de noviembre de 2024; y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, de fecha 27 de noviembre de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que *“cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”*;

Que, mediante Ley N° 29658 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta como persona jurídica de derecho público interno; y mediante Resolución N° 271-2013-CONAFU, de fecha 25 de abril del 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional;

Que, por Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”; el cual tiene por finalidad establecer las disposiciones que orientan la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras, hasta la conformación de órganos de gobierno de las universidades públicas, en el marco de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, conforme la Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, acto resolutorio que resuelve otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el distrito y provincia de Huanta, Región de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; y, Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 88.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, sobre los derechos que gozan los docentes universitarios, en concordancia con el artículo 105, literal g, del Estatuto Institucional de la UNAH, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 012-2022-UNAH, menciona: Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario;

Que, mediante Informe N° 0032-2024-UNAH/VPA/FIG/EP-INAF/MACB, de fecha 29 de octubre de 2024, la docente Mtra. Mary Amelia Cárdenas Bustamante, solicita al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Negocios Agronómicos y Forestales, justificación de inasistencia por motivo de salud, por los días 17 y 18 de octubre de 2024. Adjunta: Certificado Médico N.° 0025434 y Receta Médica;

Que, mediante Informe N° 294-2024-UNAH/VPA/FIG/EP-INAF, de fecha 30 de octubre de 2024, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Negocios Agronómicos y Forestales, Dr. René Antonio Hinojosa Benavides, autoriza la justificación de inasistencia por los días 17 y 18 de octubre de 2024, peticionado por la docente Mtra. Mary Amelia Cárdenas Bustamante, por consiguiente, remite al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, para su conocimiento y trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 548-2024-UNAH/VPA/FIG-C, de fecha 30 de octubre de 2024, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, Dr. Santos Clemente Herrera Díaz, refiere





**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

**N° 489-2024-UNAH**

Huanta, 27 de noviembre de 2024

que el numeral 88.7 del artículo 88 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, otorga derechos a gozar de las licencias con goce y sin goce de haber, asimismo, cita el artículo 33 del Reglamento general de asistencia y permanencia del personal docente en la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, en la cual dispone: “Los Docentes que, por razones de caso fortuito, fuerza mayor u otro motivo debidamente justificado, incurran en alguno de los casos considerados como inasistencia, deben comunicar por cualquier medio fehaciente al Director de la Escuela Profesional, en el transcurso del día, debiendo justificar con los medios probatorios dentro de las veinticuatro(24) horas de haberse incorporado a sus labores de la UNAH”. En tal sentido, emite opinión favorable respecto a la autorización y justificación de licencia por salud incoada por la Mtra. Mary Amelia Cárdenas Bustamante y eleva el mismo al Vicepresidente Académico;



Que, mediante Memorando N° 308-2024-CO-VPA-UNAH, de fecha 31 de octubre de 2024, el Vicepresidente Académico, Dr. Juvenal Castromonte Salinas, autoriza la justificación de inasistencia por los días 17 y 18 de octubre de 2024, por motivo de enfermedad a favor de la docente Mtra. Mary Amelia Cárdenas Bustamante, toda vez que cuenta con la autorización del Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Negocios Agronómicos y Forestales;

Que, mediante Informe N° 836-2024-UNAH/DGA/UGRH, de fecha 11 de noviembre de 2024, el Jefe de Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Abg. Jhon Alexis Tello Joyo, entre otros aspectos, recomienda otorgar la licencia con goce de haber por enfermedad a la servidora Mary Amelia Cárdenas Bustamante, por el periodo de dos (02) días calendarios, correspondiente a los días 17 y 18 de octubre de 2024, con eficacia anticipada, de conformidad con el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante Oficio N° 1032-2024-UNAH/DGA, de fecha 12 de noviembre de 2024, la Directora General de Administración, Dra. Ketty Edy Quispe Torre, remite al Vicepresidente Académico, el Informe N° 836-2024-UNAH/DGA/UGRH, en torno a la solicitud de licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, formulado por la docente Mtra. Mary Amelia Cárdenas Bustamante para su trámite correspondiente, en concordancia con la normativa interna vigente;

Que, mediante Informe N° 0421-2024-CO-VPA-UNAH, de fecha 14 de octubre de 2024, el Vicepresidente Académico, Dr. Juvenal Castromonte Salinas, solicita opinión legal a efectos de otorgar, con eficacia anticipada, la licencia con goce de haber a la docente Mtra. Mary Amelia Cárdenas Bustamante, por el periodo de dos (02) días calendarios, esto es, el 17 y 18 de octubre de 2024.

Que, el Reglamento General de Asistencia y Permanencia del Personal Docente en la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°220-2024-CO-UNAH, de fecha 18 de junio de 2024, en el artículo 23 estatuye: “Los Docentes que, por razones de caso fortuito, fuerza mayor u otro motivo debidamente justificado, incurran en alguno de los casos considerados como inasistencia, deben comunicar por cualquier medio fehaciente al Director de la Escuela Profesional, en el transcurso del día, debiendo justificar con los medios probatorios dentro de las veinticuatro(24) horas de haberse incorporado a sus labores de la UNAH”. Asimismo, el artículo 35 advierte: “La inasistencia por razones de enfermedad, deben ser comunicados por cualquier medio fehaciente al Director de Escuela Profesional, en el transcurso del mismo día, debiendo ser justificados la misma dentro de veinticuatro (24) de haberse incorporado a sus labores de la UNAH, con el certificado de incapacidad temporal-CIT otorga por ESSALUD, certificado médico de las dependencias del Ministerio de Salud u otro centro de salud. En caso del Certificado Médico, además se debe adjuntar receta médica, recibo de pago de honorarios profesionales y comprobantes de la compra de los medicamentos prescritos. En caso de no adjuntar dichos documentos, se harán los descuentos correspondientes. El Director de Escuela Profesional comunica a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos sobre la inasistencia justificada, consignando su visto bueno”;

Que, en relación a las licencias, en el artículo 52 del precipitado reglamento, expresa: “Las licencias con goce de remuneraciones se otorgan en los siguientes casos:

“a) Por enfermedad, accidente común o incapacidad temporal. La solicitud debe presentarse en el plazo máximo de dos días contados desde la contingencia, se otorga a la presentación de





**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

**N° 489-2024-UNAH**

Huanta, 27 de noviembre de 2024

la respectiva solicitud acompañada del certificado de incapacidad temporal - CIT expedido por ESSALUD y/o Certificado Médico del Ministerio de Salud u otro centro médico. En el caso de Certificado Médico, dentro de las 24 horas de la incorporación a sus labores en la UNAH, debe adjuntar además receta médica, comprobantes de la compra de los medicamentos prescritos. En caso de no adjuntar dichos documentos, se dejará sin efecto la licencia otorgada y se harán los descuentos correspondientes. La licencia con goce de remuneraciones a cargo de la UNAH es hasta por 20 días, a partir del día 21 de incapacidad hasta un plazo máximo de 11 meses con 10 días consecutivos, se sustenta con certificado médico original expedido por ESSALUD y el subsidio corre por cuenta de dicho organismo";

Que, mediante Opinión Legal N° 501-2024-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 21 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica UNAH, opina que, es pertinente otorgar, con eficacia anticipada, la licencia con goce de haber por motivo de enfermedad a la docente Mtra. Mary Amelia Cárdenas Bustamante, por el periodo de dos (02) días calendarios, computados a partir del 17 al 18 de octubre de 2024, con arreglo al numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en consecuencia, se recomienda aprobar dicha licencia con goce de remuneraciones vía acto resolutivo.

Que, a través del Proveído S/N de fecha 26 de noviembre de 2024, la Presidenta de la Comisión Organizadora, remite el expediente a Secretaría General para agendar en sesión de Comisión Organizadora para debate y aprobación;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, y estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el Estatuto de la universidad; y por acuerdo unánime de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta en Sesión Ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR EN VÍA DE REGULARIZACIÓN**, Licencia con goce de remuneraciones por motivo de enfermedad, a la docente Mtra. MARY AMELIA CÁRDENAS BUSTAMANTE, por el periodo de dos (02) días, computados a partir del 17 al 18 de octubre de 2024, por los fundamentos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, cumpla con realizar todo el proceso para el regularizar el otorgamiento de la licencia con goce de haber.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados e instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA  
Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA  
Mg. Roberto Esteban Gibson Silva  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCIÓN:**

Presidencia  
Vicepresidencia Académica  
Vicepresidencia de Investigación  
Dirección General de Administración  
Instituto de Investigación  
Facultad de Ingeniería y Gestión  
Transparencia  
Interesada // Archivo (02)

